

9161/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°9161 presentada por el solicitante [REDACTED]; ha solicitado la siguiente información: "El motivo de la presente es para saber si a través de esa Unidad, puedo conseguir el reglamento que estipula los beneficios y las condiciones para obtenerlos, de los familiares de cotizantes que fallecen." Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Proporcionese la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente a: La Ley del Seguro Social del ISSS y Reglamento para la aplicación del régimen del Seguro Social, capítulo 5:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/documents/ley-principal-que-rige-a-la-institucion>

Notifíquese la presente resolución por medio de correo


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS
K. C.

